

GRAL HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 02783 de 9 de octubre de 1951, se estableció la Condecoración Nacional de la GRAN ORDEN BOLIVIANA DE LA EDUCACION como premio y recompensa a los servicios de la más alta función del Estado;

Que, complementando dicha disposición dictó el Decreto Supremo N° 06453 de 3 de marzo de 1963 disponiéndose que dicho premio debía ser otorgado a los establecimientos educativos que hubiesen prestado durante 25, 50, 75 y 100 años, eficientes y constantes servicios a la Educación Nacional;

Que, en la actualidad no existe disposición alguna que reconozca los servicios prestados a la Educación Boliviana por altos dignatarios de países extranjeros, así como por científicos de reconocido prestigio internacional;

Que, por tal circunstancia es necesario instituir la Condecoración Nacional de la GRAN ORDEN DE ?FRANZ TAMAYO? como premio y reconocimiento del pueblo boliviano a distinguidos dignatarios y científicos extranjeros que cooperen moral, intelectual y materialmente al progreso de la Educación Nacional;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Institúyese la Condecoración Nacional de la ?GRAN ORDEN BOLIVIANA DE FRANZ TAMAYO? como premio y reconocimiento de nuestro país a dignísimos dignatarios extranjeros y eminentes científicos que durante su estadía en nuestro país hayan cooperado, intelectual, moral y materialmente al progreso de la Educación Nacional

ARTÍCULO 2.- La merituada condecoración se otorgará mediante Resolución Suprema, a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, previo informe de la Dirección General de Educación y la Dirección General de Cultura

ARTÍCULO 3.- La joya será de oro y consistirá en una cruz de malta esmaltada en rojo de 7 cmt. de extremo a extremo, exornada con destellos solares color oro, en la parte central un círculo esmaltado color marfil con la inscripción que dirá ?ORDEN NACIONAL FRANZ TAMAYO?, enmarcando la efigie de Franz Tamayo en alto relieve color oro. Dicha joya penderá de una cinta roja de siete cmt. de ancho.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación y Cultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún Jaime Florentino Mendieta Vargas, Jaime Quiroga Mattos, Mario Serrate Ruíz, Ambrosio García Rivera, Miguel Ayaroa Montaña, Guillermo Bulacia Salek, Alfredo Franco Guachalla, Luis Leigue Suárez, Raúl Lema Patiño, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Germán Azcárraga Jiménez, Sergio Otero Gómez, Roberto Capriles Gutiérrez.